

DECRETO N° 3.268

TEMUCO, 30 AGO. 2012

VISTOS:

- 1.- Las normas contenidas en el decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 24 de diciembre de 1993, sobre concesiones, permisos y derechos municipales y su última modificación mediante Ordenanza Municipal N° 002 de fecha 30 de octubre de 2006.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de regular, ordenar y fiscalizar la actividad comercial de los vendedores ambulantes estacionados en bienes nacionales y de uso público de la Comuna de Temuco.
- 2.- La orden de ingreso N° 3806398 del día 01 de agosto de 2012, la cual tenía fecha de vencimiento al día 07 de agosto de 2012, no fue cancelada por el contribuyente.

DECRETO:

- 1.- Reasignese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento del 355-251 del Sr. **ROBINSON OBANDO VALDES RUT**; domiciliado en quien es comerciante ambulante reubicado en la Periferia específicamente en Bulnes F/N°802 pasado Bello, con el rubro de Frutas y Verduras.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a girar y cobrar los derechos respectivos a contar del mes de agosto de 2012 al contribuyente antes señalado.
- 3.- A la Dirección de Fiscalización le corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza Municipal N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ECS/DCH


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería
- Dirección de Seguridad Pública y Fiscalización
- Unidad de Comercio
- Oficina de Partes


DIRECTOR
JURIDICO